

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LAS PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1º: Modificase el artículo 25 del decreto- ley 6769/58 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25º: Las ordenanzas deberán responder a los conceptos de ornato, sanidad, asistencia social, seguridad, moralidad, cultura, educación, protección, fomento, conservación y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales.

*“Para su entrada en vigor y validez las normas locales de orden general deberán ser publicadas en un medio oficial ampliamente conocido y de alcance general para la población.*

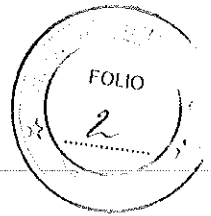
*Las normas del párrafo anterior deberán ser conservadas en un registro público y accesible de modo permanente.*

*Las normas publicadas deberán ser mantenidas accesibles actualizadas y coordinadas por la autoridad local responsable.*

*El incumplimiento de la exigencia de publicidad permanente y libre acceso importaran la suspensión de la exigibilidad de cumplimiento de la norma”*

Artículo 3º: publicado, archive.

Dip. JORGE OMAR MANCINI  
Diputado Provincial  
Bloque Cambiemos por Bs. As  
H. C. Diputados Pcia de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Recuperamos para la ocasión el Principio de nuestra organización política referido a la publicidad de los actos de gobierno, junto con el de igualdad y el de no discriminación.

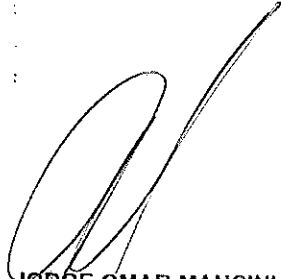
En este sentido, acompañando las medidas de publicidad que los poderes públicos alientan,

No resulta cumplido ni respetado ninguno de los principios a los que hice mención si no intentamos impulsar medidas que estando a nuestro alcance, ponga a esos conciudadanos, limitados actualmente en la forma de interesarse en los asuntos públicos, en el mismo status que el resto de sus vecinos.

Recientes fallos judiciales imponen la obligación antes dicha, y resulta imprescindible cómo en el ejercicio republicano de la "Res Pública" aún se permiten discutir, quienes deberían ser servidores, si las normas deben ser conocidas por todos.

En el camino de la transparencia en que esta Cámara se encuentra embarcada, es que impulsamos que para las normas legales de los Poderes Públicos locales se imponga el mismo criterio de publicación que la Constitución provincial exige para la validez de estas normas.

Es por ello que requiero el acompañamiento de mis colegas.

  
Dip. JORGE OMAR MANCINI  
Diputado Provincial  
Bloque Cambiemos por Bs. As  
H. C. Diputados Pcia de Bs. As